Año de 1941 Lunes 27 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

2692

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Recibido telegrama circular número sesenta del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el que me da cuenta de que los coches de médicos provistos de la tarjeta A, no podrán circular desde las catorce horas del sábado a las catorce horas del lunes inmediato, lo hago público para conocimiento de los señores Médicos que posean dicha tarjeta; debiendo los mismos hacer entrega en este Gobierno civil de cualquier autorización que poseyeren para circular en los días y horas expresados, para su recogida.

La anterior prohibición para circular los coches pertenecientes a los Médicos, no afecta a los que posean tarjeta de la clase E, los que podrán utilizar los vehículos incluso desde las catorce horas del sábado a las catorce horas del lunes inmediato, pero solamente para actos del servicio.

Segovia, 24 de Octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2685

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

SECRETARÍA

Habiéndose solicitado por D. José Adellác García, Secretario Administrador que fué de esta Corporación hasta Julio de 1936, la devolución de la fianza que a disposición de la misma constituyó en la Caja General de Depósitos en 27 de Febrero de 1932, para responder de dicho cargo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 14 de Febrero de 1919, lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales y el acuerdo tomado por la Junta, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, se anuncia al público dicha petición para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito ante esta Junta, en el plazo de dos meses que marca la mencionada Real orden; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Segovia, 24 de Octubre de 1941.—El Secretario habilitado, Carlos Marcos.—*V.º B.º: El Gobernador civil, Presidente, Tomás de la Plaza Monte.*

2714

Central Reguladora de Adquisición de Patata de la provincia de Segovia

Habiendo quedado definitivamente constituída esta Central Reguladora de Adquisición de Patata, se hace saber a productores, comerciantes y público en general, que a partir de esta fecha quedan absolutamente prohibidas todas las transacciones de patatas que no sean hechas única y exclusivamente por los compradores que constituyen este organismo, los cuales irán provistos de la correspondiente credencial acreditativa de su personalidad, sin cuyo requisito no podrán hacer gestión alguna de compra, poniendo de manifiesto asimismo que toda infracción de cuanto se dispone en la presente nota será sancionada con arreglo a las leyes en vigor dictadas sobre esta materia y puestos los contraventores a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas.

Igualmente se advierte que los precios que regirán para la patata, según orden dimanante del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona, serán los siguientes:

En el campo, 0,55 pesetas; al por mayor, 0,63 pesetas; al público, 0,68 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia, 24 de Octubre de 1941.—El Presidente-Delegado.

2553

Comisión Gestora de la Diputación de Segovia

Sesión de 7 de Octubre de 1941

En la ciudad de Segovia a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido y D. Tomás Angulo de Blas, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno, el subsidio de lactancia solicitado por D. Miguel Gozalo de Dios, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de Olombrada, para atender a la mercenaria del menor de sus ocho hijos llamado Ernesto Gozalo García, ya que el solicitante cuenta con mucha familia y carece en absoluto de medios económicos para abonar los gastos que pudiera suponerle un ama.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Septiembre, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Cédulas personales. — Codorniz.— Examinado el padrón del impuesto de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Codorniz para el año actual, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarle su aprobación y devolver su copia al indicado Ayuntamiento para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido, con fecha 27 de Septiembre último, don Mariano Gómez Blanco, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber amparándose en el derecho que concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929; y cosiderando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de peón caminero provincial con el haber anual de 2.160,00 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Sr. Gómez Blanco, concediéndole el anticipo de 360,00 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 25,71 pesetas cada una de las trece primeras y 25,77 la última.

Idem.—Vista la instancia presentada por don Cecilio Casas Fernández con fecha 4 de los corrientes, en solicitud de que le sea cocedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Archivero de esta Corporación, con el haber anual de 5.800 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Sr. Casas Fernández, concediéndole el anticipo de 966,66 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 69,65 pesetas cada una de las trece primeras y 69,01 la última.

Subvenciones. — Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Miguel Martín Salido, natural de San Rafael (El Espinar), de 15 años de edad, en solicitud de que le sea concedida, de fondos provinciales, una beca para poder residir en Segovia el tiempo que dure el curso en la Escuela Elemental del Trabajo, donde aprenderá el oficio de carpintero, la Comisión, aun con sentimiento, acuerda no poder acceder a lo solicitado por el señor Martín Salido por no existir consignación en presupuesto para estos fines.

Idem.—Segovia.—Vistos los oficios que a la Corporación ha dirigido el Comisario provincial de Excavaciones Arqueológicas, en demanda de que la Excma. Diputación colabore a la creación de un museo arqueológico en Segovia, y que consigne en el presupuesto del próximo año algunas cantidades para excavaciones arqueológicas en la provincia y para el desarrollo del cometido de la Comisaría provincial de Excavaciones arqueológicas de Segovia; la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Colaborar moral y materialmente a la creación, en esta capital, del Museo Arqueológico de referencia; determinando, en su día, la aportación económica con que considere oportuno contribuír.

2.º Que teniendo en cuenta las innumerables cargas que pesan sobre el presupuesto provincial, no la es posible comprometer o fijar cantidad alguna para excavaciones arqueológicas, sin perjuicio de que en cualquier momento o petición que se presentara, la Corporación la estudiaría con cariño y contribuiría con la cantidad que su situación y medios económicos la permitan.

3.º Que, aun lamentándolo, no puede contribuír con cantidad alguna al cometido o desarrollo de la Comisaría, por que se considerarían otros organismos con iguales o parecidos derechos para solicitar de esta Diputación cualquiera subvención o ayuda a los fines de su sostenimiento.

Distribución de fondos.— Segovia. De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda

aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes en curso, importante 355.284,17 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos, con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa. — El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION DE JUSTICJA

2560

SEPULVEDA

Don Juan Abad de la Serna, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador D. Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de D. Basilio Vega San Juan, sobre reclamación de tres mil ciento ochenta pesetas de principal, costas y gastos, contra D.ª Beatriz Sanz y Sanz, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

En término de Casla

1.° Un prado cercado de pared con arbolado en los Palomares, de 21 áreas; linda Saliente, herederos de Celedonio Moreno; Sur, Victorio de Segovia; Poniente, Juan Pablo González y otros, y Norte, camino de la Dehesa; tasado en cuatro mil pesetas.

2.° Una cerca denominada la Tomillera, cerrada de pared, de 40 áreas; linda Saliente, Marcos Alvaro y otro; Sur, Basilio Vega; Poniente, servidumbre, y Norte, Francisco Moreno; tasada en 200 íd.

3.° Un prado cercado de pared, con arbolado a las Cerradas, de 31 áreas, treinta centiáreas; linda Saliente, herederos de Gregorio Hidalgo; Sur, Juan García y otros; Poniente, Andrés de las Heras y otros, y Norte, servidumbre; tasado en 2.500 íd.

4.° Una tierra cercada, de 35 áreas, al Ocenillo; linda Saliente, cañada del Río y camino; Sur, servidumbre; Poniente, Gregorio Vega, y Norte, Juan Alonso; tasada en 100 íd.

5.° Una tierra titulada Quiñón Gallego o Peñasmuchas, cerrada, de 40 áreas; linda Saliente, herederos de Aniceto Gómez y otro; Sur, Basilio Vega y otros; Poniente, Pedro Gil, y Norte, el mismo y otros; tasada en 200 íd.

6.° Un huerto en los de la Cañada, de siete áreas; linda Saliente, Pedro Gil; Sur, Leonor Esteban; Poniente, herederos de Epifanio Matesanz, y Norte, herederos de Benito de las Heras; tasada en 200 íd.

7.° Una parte en la cerca de la carretera, de nueve áreas, 50 centiáreas; linda Saliente, herederos de Celedonio Moreno; Sur, los de Román Ramos; Poniente, Víctor Vega y otros, y Norte, carretera; tasada en 200 íd.

8.° Una tierra a las Hazas, de 40 áreas; linda Saliente, Manuel Martín Vega, Sur, Eustaquio Miguel y otra; Poniente, camino, y Norte, herederos de Mateo Esteban y otros; tasada en 150 íd.

9.° Otra al Bosque del Curato, de seis áreas; linda Saliente, Antonio Gil; Sur, Inocente Martín; Poniente, servidumbre, y Norte, herederos de Joaquín Hidalgo; tasada en 50 íd.

10. Una tierra en Valdelasquemadas, de ocho áreas; linda Saliente, servidumbre; Sur, herederos de Pablo Moreno; Poniente, el mismo, y Norte, Pedro Municio; tasada en 30 íd.

11. Otra al Lomo de las Cuevas, de 22 áreas; linda Saliente, Victorio de Segovia; Sur, Francisco Pérez; Poniente, Antonio Gil, y Norte, carretera; tasada en 50 íd.

12. Otra al Valle de la Zarza, de 20 áreas; linda Saliente, herederos de Antonino Mayoral; Sur, servidumbre; Poniente, Vicente García, y Norte, Pedro San Juan; tasada en 40 íd.

13. Otra a la Hoya de las Vegas, de nueve áreas, 85 centiáreas; linda Saliente, Eustaquio Miguel; Sur, servidumbre; Poniente, Basilio Moreno, y Norte, Victorio de Segovia; tasada en 100 íd.

Señalándose para dicha subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las once y cuarto de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores el diez por ciento del valor de la tasación, y que no existiendo títulos, será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Sepúlveda a 21 de Octubre de 1941. —El Juez de primera instancia, Juan Abad.—El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Juan Abad de la Serna, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Angel Mayoral Heras, sobre reclamación de la cantidad de tres mil ciento ochenta pesetas de principal, más las costas e intereses, contra Doña Beatriz Sanz y Sanz, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad y como herederos de Don Julián Sanz Matesanz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte dias, los siguientes bienes inmuebles:

En término de Sotillo

1.ª La mitad pro indiviso de las fincas que a esta continuación se indican.

Una tierra al camino de San Andrés, de 84 áreas, 19 ventiáreas; linda Saliente, camino; Sur, Juan Alvaro; Poniente, término de la Alduela, y Norte, herederos de Pablo Matesanz; tasada en 840 pesetas.

2.ª Una cerca en la Tranca, de 19 áreas, 16 centiáreas; linda Saliente, tenada de Juan de Alvaro; Sur y Ponienta, herederos de Valeriano Morato, y Norte, camino; tasada en 190 íd.

3.ª Una tierra a la Vega de la Iglesia, de 23 áreas, 34 centiáreas; linda Saliente, camino; Sur, Serapio del Río; Poniente, el mismo, y Norte, herederos de Ventura Barrio o Juan de Alvaro; tasada en 234 íd.

4.ª Otra a la Vereda del Río, de 23 áreas, 34 centiáreas; linda Saliente, camino; Sur, Enrique Matesanz; Poniente, pradera, y Norte, Anselmo Morato; tasada en 234 íd.

5.ª Otra a la Requijada, de 5 áreas, 10 centiáreas; linda saliente; Norte y Sur, Anselmo Morato, y Poniente, margen del río; tasada en 600 íd.

6.ª Otra tierra a la Zaceral, de 23 áreas, 88 centiáreas; linda Saliente, Juan Alvaro y herederos de Eustaquio Esteban; Sur, Juan Alvaro y otros; Poniente, el río, y Norte, Serapio de las Heras; tasada en 247 íd.

7.ª Otra a la Cañadilla, de 24 áreas, 7 centiáreas; linda Saliente y Norte, Juan de Alvaro; Sur, Serapio del Río y otro; Poniente la Cañada; tasada, en 256 íd.

8.ª Otra al Quinchón, de 45 áreas, 69 centiáreas; linda Saliente, camino; Sur y Poniente, camino de la Fresneda; y Norte, Anselmo Morato; tasada en 300 íd.

9.ª Otra a los Cántaros, de una hectárea, 8 áreas, 75 centiáreas; linda Saliente, Jerónimo Mata y camino; Sur y Norte, Juan de Alvaro, y Poniente, camino; tasada en 1.575 íd.

10. Otra al Praderón, de 53 áreas, 25 centiáreas; linda Saliente, camino; Sur, Anselmo Morato; Poniente, Antonio Melero, y Norte, Bernabé de Alvaro; tasada en 632 íd.

11. Otra, la mitad de una cerca al camino de la Iglesia, de dos áreas; linda Saliente, corral de Serapio de las Heras, Sur, calle; Poniente, herederos de Pedro Matesanz, y Norte, con los de Francisco de Alvaro; tasada en 20 id.

12. Otra tierra a las Veguillas, de 8 áreas, cercada; linda Saliente, herederos de Anselmo Morato; Sur los de Antonio de las Heras: Poniente, Prudencia Moreno, y Norte, camino de la Iglesia; tasada en 80 id.

13. Otra al Vado, de 17 áreas; linda Saliente, camino; Sur, termino de Aldehuela; Poniente, el rio, y Norte, Domingo y Eleuterio Alvaro; tasada en 170 id.

14. Otra entre los dos caminos, de 14 áreas 70 centiáreas; linda Saliente, pradera, Sur herederos de Paulino Velasco, Poniente camino y Norte Joaquin Alcalde; tasada en 147 íd.

15. Otra por bajo del camino de Castillejo, de 33 áreas, 50 centiáreas; linda Saliente, tierra del Seminario; Sur, Francisco Alvaro; Poniente, camino, y Norte, Domingo y Eleuterio Alvaro; tasada en 435 íd.

16. Otra a la Candencilla, de 65 áreas, 80 centiáreas; linda Saliente, Domingo Alvaro; Sur, camino; Poniente, Francisco Alvaro, y Norte, Antonio Alvaro; tasada en 758 íd.

17. Otra tierra a las Rubieras o Arroyo del Alamo, de 97 áreas; linda Saliente, Domingo y Eleuterio; Sur, ladera; Poniente, herederos de Pedro Matesanz, y Norte, Francisco Alvarez; tasada en 1.070 id.

18. Otra a la Humbría, de 51 áreas; linda Saliente, tierra del Seminario; Sur, la Iglesia; Poniente, Domingo y Eleuterio Alvaro, y Norte, pradera; tasada en 612 íd.

Las anteriores fincas hacen un total de 8.000 pesetas.

En término de Cerezo de Abajo

Las fincas que se describen a continuación, son en su totalidad subastadas.

19. Una tierra a Valdelobo, de 8 áreas, 20 centiáreas; linda Saliente, Santos Llorente; Sur, el monte; Poniente y Norte, Santos Llorente; tasada en 10 id.

20. Otra en las Matillas, de 10 áreas, 40 centiáreas; linda Saliente, Manuela Diez; Sur, herederos de Tomás Gómez; Poniente Basilio Ortego, y Norte, Maximino Sanz; tasada en 60 id.

21. Otra en el Vallejo de las Veredas, de 11 áreas, 80 centiáreas; linda Saliente, Vicente Morato; Sur, Juana Llorente; Poniente, Gabino Gómez, y Norta, Alejandro Nuño; tatada en 25 íd.

22. Otra en la pared, de 11 áreas, 80 centiáreas; linda Saliente, Angel Gómez; Sur, Eulogia López; Poniente, Frutos López y Norte, María Lobo; tasada en 50 íd.

23. Otra en Valdezorras, de 11 áreas, 20 centiáreas; linda Saliente, Pedro Sanz; Sur, Basilio Ortego; Poniente, Pedro Martín, y Norte, herederos de Eduardo Moreno; tasada en 55 íd.

24. Otra en el Vallejuelo, de 11 áreas, 80 centiareas; linda Saliente, vereda; Sur, herederos de Eduardo Moreno; Poniente, el mismo, y Notre, Vicente Morato; tasada en 70 id.

25. Otra en el Barbellón, de 40 áreas; linda Saliente, Eulogia López; Sur, Claudio Llorente; Poniente, Paula López, y Norte, Santos Llorente; tasada en 200 id.

26. Otra en los jardines, de 1 áreas, 70 centiáreas; linda Saliente, Frutos Lobo; Sur, Calle; Poniente, Claudio Llorente, y Norte, Maria Lobo; tasada en 45 id.

27. Otra en el Prado Redondo, de 23 áreas, 20 centiáreas; linda Saliente. barranco; Sur, Mateo Gómez; Poniente, Jacinta Lobo, y Norte, Claudio Llorente; tasada en 60 id.

28. Otra en el camino de los Cortos, de 8 áreas, 60 centiáreas; linda Saliente, herederos de León Sanz; Sur, Joaquin Hidalgo; Poniente, Basilio Ortego, y Norte, camino; tasada en 60 id,

29. Otra en la Pared, de 15 áreas, 70 centiareas; linda Saliente y Sur, Frutos Lobo; Poniente, Basllio Ortego, y Norte, Florentina Gómez; tasada en 70 id.

30. Ora en Valdesancho, de 16 áreas, 80 centiáreas; linda Saliente, Basilio Ortego; Sur, Felicísimo Blanquez; Poniente, Francisca Asenjo, y Norte, barranco; tasada en 40 id.

31. Otra en Valdelalengua, de un área, 50 centiáreas; linda Saliente, Tomás Gómez; Sur, herederos de Dionisio Asenjo; Poniente, arroyo; y Norte, Isidoro Burgueño; tasada en 15 íd.

32. Otra en Santa Engracia, de tres áreas, 30 centiáreas; linda Saliente, Vicente Gómez; Sur, Basilio Ortego; Poniente, Engracia Sanz; y Norte, Angel Gómez; tasada en 35 íd.

33. Otra en Valdelalengua, de séis áreas, 10 centiáreas; linda Saliente, Eulogio de Alvaro; Sur, Basilio Ortego; Poniente, arroyo; y Norte, el monte; tasada en 100 íd.

34. Otra en las Cesichas, de siete áreas, 60 centiáreas; linda Saliente, Isidoro Burgueño; Sur, Petra Moreno; Poniente, Francisca Sanz, y Norte, Basilio Ortego; tasada en 50 íd.

Que hacen un total las del término de Cerezo de Abajo de 945 pesetas.

Las anteriores fincas se sacan a pública subasta en lotes, según los términos municipales a que pertenecen.

Habiendo señalado para la celebración de la subasta el día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana y en la sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de la tasación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existiendo titulos será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda, a 21 de Octubre de 1941.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Abad.—El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Juan Abad de la Serna, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador D. Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de D. Venancio Arribas Sanz, sobre reclamación de dos mil ciento sesenta pesetas de principal, más las costas e intereses, contra D.ª Beatriz Sanz y Sanz, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad y como herederos de D. Julián Sanz Matesanz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el mueble y veinte el inmueble, los siguientes bienes:

1.° Un carro herrado para yunta de vacas, o sea de los de escalera; tasado en mil pesetas.

2.° Un terreno valdío en el término de Gallegos, dentro del cual existe una porción de terreno cercada y destinada a pastos y otra poblada de plantas de pinos, al sitio denominado Cuartel de Loberos, Juanfría y Tejadilla, con una extensión superficial de 421 hectáreas, 21 áreas y 96 centiáreas, y linda al Norte, con pared propia de la finca que le separa de terrenos valdíos, propiedad de vecinos de Gallegos; Este, mojonera de Matabuena; Sur, mojonera de Madrid, y Oeste, el arroyo de Juanfría; tasada en la cantidad de ciento ochenta y nueve mil ochocientas seís pesetas y ochenta céntimos. Esta finca está tasada por perito técnico.

Se señala para la celebración de esta subasta, que se celebrará en dos lotes, uno para el carro y otro el inmueble, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existiendo títulos será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de primera instancia, Juan Abad.—El Secretario, Gregorio Bragado.

2644

Don Juan Abad de la Serna, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de menor cuantía, instados por el Procurador don Vicente Esteban Aranguez, en nombre y representación de don Valentín Alvaro y Alvaro, sobre reclamación de la cantidad de cuatro mil trescientas veinte pesetas de principal, intereses y costas, contra doña Beatriz Sanz y Sanz, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, como herederos de don Julián Sanz Matesanz, hoy dichos autos en ejecución de sentencia, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles.

En el pueblo de Prádena:

Una casa en la calle Grande, números 11 y 15, que consta de planta baja, principal y desván, con una extensión superficial, de trescientos metros cuadrados, y linda por derecha entrando, cerca de Julián Matesanz; izquierda, travesía de la calle Grande al Calvario, y fondo, casa de Pedro San Juan, tasada en 20.000 pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintisiete del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor total de la tasación, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existiendo títulos de la propiedad será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda a 21 de Octubre de 1941.—El Juez de primera instancia, Juan Abad.—El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Juan Abad de la Serna, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía instados por el Procurador Don Vicente Esteban Aránguez en nombre y representación de don Antonio Sanz Moreno, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 6.699 pesetas de principal, más los intereses, costas y gastos, contra doña Beatriz Sanz y Sanz, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad y como herederos de Don Julián Sanz Matesanz, en cuyos autos se sacan por primera vez y término de veinte días a pública subasta los siguientes inmuebles:

En el pueblo de Prádena:

Una casa en la calle del Calvario, número 8, que consta de planta baja, principal y desván, con una extensión superficial de 520 metros cuadrados; linda derecha entrando, casa de Fernando García Cristóbal; izquierda, huerto de herederos de Matías Gil García, y fondo, travesía de la calle Grande a la Mayor, tasada en 25.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor total de la tasación y que no existiendo títulos será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda a 21 de Octubre de 1941.—El Juez de primera instancia, Juan Abad.— El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Juan Abad de la Serna, accidentalmente Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Antonio Martín y Martín, sobre reclamación de 22.650 pesetas y noventa céntimos de principal, costas e intereses, contra D.ª Beatriz Sanz y Sanz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad como herederos de D. Julián Sanz Matesanz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

En el pueblo de Prádena:

Una casa en la calle de la Fuente, núm. 19, que consta de planta baja, principal y desván y varias dependencias con una extensión superficial de 610 metros cuadrados, y linda derecha entrando, calle Grande; izquierda, solar de herederos de Galo Matesanz, y espalda, casa de Andrea Sanz y huerto de Laureana Matesanz Sanz; tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Señalándose para la celebración de la subasta el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del valor total de la tasación y que no existiendo títulos de la propiedad, será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Sepúlveda a 21 de Octubre de 1941.—El Juez de primera instancia, Juan Abad.—El Secretario, Gregorio Bragado.

2673

URUEÑAS

Don Luis Sanz Revenga, Juez municipal de Urueñas (Segovia).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal dè faltas tramitadas en este Juzgado por denuncia presentada por doña Antonia Calleja Calleja, mayor de edad y vecina de Urueñas, contra doña Justa Horcajo Valle, mayor de edad y de la misma vecindad, por hurto de una chiva, y se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En el pueblo de Urueñas a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno; el señor don Luis Sanz Revenga, Juez municipal de este pueblo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a instancia de doña Antonia Calleja Calleja, mayor de edad y de esta vecindad, contra doña Justa Horcajo Valle, mayor de edad y de la misma vecindad, (consorte de don Magdaleno Peña Aranda), por hurto de una chiva, cuya denunciada se halla declarada en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada doña Justa Horcajo Valle, a la pena de veinticinco días de arresto menor y al pago del valor de lo hurtado, así como también al pago de todas las costas y gastos de este expediente causadas y que se causen hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Luis Sanz, rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública, a presencia de dos testigos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la denunciada rebelde doña Justa Horcajo Valle, expido la presente que firmo en Urueñas a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario habilitado, Blas Horcajo. Luis Sanz.

2674

Don Luís Sanz Revenga, Juez municipal de este pueblo de Urueñas.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado a instancia de don Gabriel Casado Casado, mayor de edad, de profesión industrial y de esta vecindad, contra don Magdaleno Peña Aranda, también mayor de edad y de la misma vecindad, en reclamación de cantidad de lo que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En el pueblo de Urueñas a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Luís Sanz Revenga; Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Gabriel Casado Casado, mayor de edad, industrial y vecino de este pueblo de Urueñas, contra don Magdaleno Peña Aranda, mayor de edad y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de doscientas diez pesetas y costas, cuyo demandado se halla condenado en rebeldía; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Magdaleno Peña Aranda, mayor de edad y vecino de este pueblo de Urueñas, hoy en ignorado paradero, al pago de las doscientas diez pesetas que abonará al demandante D. Gabriel Casado, Casado, así como tambien al pago de las costas y gastos hasta su terminación, cuya sentencia será notificada personalmente al ejecutado declarado en rebeldía si así lo solicitare el ejecutante en término de tercero día, o en otro caso se hará la notificación en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. Luís Sanz, Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública, a presencia de dos testigos.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Magdaleno Peña Aranda, expido el presente que firmo en Urueñas a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario habilitado, Blas Horcajo.—Luís Sanz.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Debiendo entrar en vigor a partir del día 1.° de Noviembre próximo, la ley de 16 de Octubre de 1941, por la que se modifica la de 24 de Junio del mismo año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de los corrientes y en el Boletin Oficial de la provincia núm. 127, de fecha 24 del actual, a fin de poner término a las especulaciones criminales que tanto mal causan a nuestra querida España:

Ordeno a los Alcaldes y Secretarios de la provincia de mi mando, que durante tres días consecutivos se dé a conocer leída a viva voz desde el balcón o puerta de la Casa Consistorial, a hora determinada que mediante pregón se haya anunciado la expresada Ley, para que todos los ciudadanos puedan conocer dicha disposición ministerial.

Asimismo permanecerá la misma en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante treinta días y posteriormente en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del que lo desee.

Del cumplimiento de esta circular se me acusará recibo.

Segovia, 27 de Octubre de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2653

DONHIERRO

Anuncios de subastas

El día catorce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe, o de la de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal en funciones de Sindico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios número 107 del catálogo de ordenaciones de este Distrito forestal, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran estas cantidades.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a su correspondiente reintegro al que acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta que asciende a doscientas cincuenta pesetas; y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Si quedara desierta, se celebrará una segunda subasta bajo las mismas bases y condiciones que ésta, el día veinticuatro del mismo mes y hora de las once de su mañana.

Donhierro a 18 de Octubre de 1941. —El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte pinar de propios de Donhierro y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El día catorce de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal en funciones de Sindico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos propios, número 107 del catálogo de ordenaciones de este Distrito forestal, bajo el tipo de tasación de doscientas seis pesetas, gastos de gestión técnica, anuncio de subasta y demás que ésta lleva anejos.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación, y la subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o su correspondiente reintegro, al que acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo de tasación que asciende a diez pesetas treinta cèntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta; si quedara desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo las mismas bases, tipo de tasación y condiciones que ésta, el día 24 del mismo mes y hora de las doce de su mañana.

Donhierro, 18 de Octubre de 1941. El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de propios de Donhierro y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2646

AGUILAFUENTE

SUBASTA

El día veinte del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el Distrito forestal y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Sindico y de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Notario de este Distrito, la primera subasta para el aprovechamiento de 4589 pinos existentes en el monte de estos propios núm. 8 del catálogo denominado «El Pinar», que cubican 2171,805 metros cúbicos de madera en tasación de 195.462,45 pesetas y 1283,533 metros cúbicos de leña de tronco en tasación de pesetas 44.923,65 y gastos de gestión técnica que ascienden a 2717,14 pesetas.

Si a la primera subasta no concurriesen licitadores se celebrará otra segunda el día 22 del indicado mes de Noviembre, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán ser presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de once a trece todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de dicha subasta, debiendo acompañar a las mismas y por separado el resguardo de haber entregado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de 12.019,30 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentasen por medio de representante, deberá también unirse poder declarado bastante por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el depósito del 10 por 100 del importe por el que se le haga repetida adjudicación y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la misma.

A los ocho días siguientes de constituida dicha fianza se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del rematante el pago de estos gastos y todos aquellos otros que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva, se ingresará en este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Diciembre próximo.

Aguilafuente 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Pablo García.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 4.589 pinos del monte núm, 8 del catálogo denominado «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, durante el año forestal de 1941-42 que cubican 2171,805 m. c. de madera, la cantidad de... pesetas (en letra) y 1283,533 m. c. de leña de tronco, la cantidad de... pesetas, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2658

ZARZUELA DEL PINAR

SUBASTA

El día 22 de Noviembre próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de 194 pinos de corta del monte de estos propios número 59 del catálogo que cubican 73,308 metros cúbicos de madera y 82,133 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ocho mil setecientas treinta y nueve pesetas, treinta céntimos (8739,30) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas formulados por la Jefatura, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931 y de las económicas administrativas fijadas por este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la mesa de la Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acompañados de la cédula personal del licitador y extendidos en papel correspondiente con arreglo al modelo que a continuación se expresa, siendo requisito haber ingresado en Depositaría el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio de subasta, pagos de derechos reales, reintegros de expediente y demás gastos relacionados con la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día veintinueve del mes expresado y hora de las once, bajo el mismo tipo y condiciones.

Zarzuela del Pinar a 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Mariano Pesquera.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., de la tarifa..., clase... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día.. de..., y de los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura de Montes y de los económico-administrativas fijados por el Ayuntamiento para la subasta de los productos primarios del monte número 59 «Pinar Robledal», de los propios de Zarzuela del Pinar, se compromete a adquirirlos con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por la suma de...pesetas.. céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

ALDEHORNO

2596

Don Juan García Peral, Presidente de la Junta generol del repartimiento de utiliúades del Municipio de Aldehorno y año actual, hago saber: Que confeccionado dicho repartimiento, se halla eypuesto con toda su documentación en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y los tres días siguientes, puedan interponerse ante esta Junta de mi presidencia las reclamaciones oportunas por las personas o entidades comprendidas en tal repartimiento.

Aldehorno, 17 de Octubre de 1941. El Presidente, Juan García.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Saturnino Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Villaseca (por ocho días).

DOCUMENTOS COBRATORIOS PARA EL AÑO 1942

Formados por las Alcaldías de los pueblos que a continuación se relacionan los documentos cobratorios que indican, quedan expuestos en las respectivas Secretarías por los plazos que señalan, contados desde la publicación en este periódico oficial, con el fin de oír las reclamaciones, que se presentarán por escrito, reintegradas y dentro de dichos plazos.

Documentos que se citan y Municipios a que pertenecen:

Codorniz.—Los padrones de patente nacional de circulación de automóviles y lista cobratorio y matrícula industrial, por plazo de quince y diez días, respectivamente.

Gallegos.--Matrícula industrial, por diez días.

Sotillo.—Matrícula industrial, por por plazo de diez días.

Madriguera.—Matrícula de la contribución indusltrial y de comercio, por diez días.

Arcones.—La matrícula industrial, por diez días.

Castillejo de Mesleón. — Matrícula industrial, por diez días.

2680

BARBOLLA

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Barbolla, 22 de Octubre de 1941. El Alcalde, Antonio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Montuenga.
Valle de Tablaeillo.
Cobos de Segovia.
Sangarcía.
Villaverde de Iscar.
Etreros.
Cuéllar.
Castroserracín.

IMPRENTA PROVINCIAL